ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 27/05/2025
Área solicitante: VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL	
Responsable del área solicitante: JOSÉ LUIS VALENZUELA RODRÍGUEZ	
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN JURÍDICA INTEGRAL DE LAS DIFERENTES ETAPAS CONTRACTUALES INHERENTES A LOS PROCESOS ADELANTADOS POR LA VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL, PARTICULARMENTE LOS VINCULADOS A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL.	

Código VGC-2209

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. Justificación de la necesidad

Mediante el Decreto 2364 de 2015 se creó la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

En atención de lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo "*Colombia potencia mundial de la Vida*", aprobado mediante la Ley número 2294 de 2023 que contempló dentro una serie de acciones tendientes al fortalecimiento del campo que tienen como objetivos, mejorar las condiciones de vida de los campesinos, y las condiciones de desarrollo y competitividad de los sectores económicos presentes en el territorio rural colombiano.

En este orden de ideas, la Agencia formuló el proyecto de inversión denominado ***"APOYO PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL A NIVEL NACIONAL BPIN 202300000000226,*** específicamente las actividades*2.6. Realizar el monitoreo seguimiento y control a los proyectos integrales"*,"

Dicho proyecto tiene a su vez el producto denominado *"servicio de apoyo financiero para proyectos productivos"* que contiene la actividad *"2.6. Realizar el monitoreo seguimiento y control a los proyectos integrales"*, la cual se ejecuta través del sistema de monitoreo, seguimiento y control a los PIDAR, que se

enfoca en verificar el cumplimiento de los objetivos y metas trazados. Para cumplir con esta actividad, se requiere la conformación de un equipo de trabajo interdisciplinario, lo que trae consigo que se deban llevar a cabo los respectivos procesos de contratación en sus diferentes etapas, los cuales, conforme al artículo 27 del Decreto 2364 de 2015 corresponden funcionalmente a la Vicepresidencia de Gestión Contractual (VGC) de esta entidad.

Es así como la VGC contribuye con el desarrollo de los procedimientos precontractuales, contractuales y postcontractuales, los cuales resultan necesarios para contratar a los profesionales que conforman los equipos técnicos y/o adelantar los procedimientos de selección que permitan la implementación de los proyectos de inversión formulados por la entidad.

La Vicepresidencia de Gestión Contractual con ocasión a la naturaleza jurídica, funciones y competencias establecidas por medio de la Decreto 2364 de 2015 y en aras de lograr el cumplimiento efectivo de las metas y programas contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo *"Colombia potencia mundial de la Vida"*, aprobado mediante la Ley número 2294 de 2023, considera necesario, oportuno y conveniente la contratación de personal que apoye en la Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento jurídico integral a los grupos de contratación conformados en la Vicepresidencia de Gestión Contractual para atender el desarrollo de las diferentes etapas de los procesos de contratación de la ADR, especialmente los derivados de los proyectos de inversión de Agencia, asi como para el desarrollo de las actuaciones administrativas requeridas.

El contrato de prestación de servicios está diseñado exclusivamente como instrumento especial de colaboración para el cumplimiento de actividades transitorias, de carácter técnico o científico, relacionadas con la administración, y por ende no está previsto para ejercer mediante ellos funciones ordinarias de naturaleza pública ni para sustituir la planta de personal.

Consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que la Entidad cuenta con certificado disponibilidad presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive de la futura contratación, la cual fue expedida por la Dirección Administrativa y Financiera.

De igual manera, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2025.

En virtud de lo anterior, la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la A.D.R. en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado; considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural que acredite capacidad, idoneidad y/o experiencia para ejecutar el contrato que tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN JURÍDICA INTEGRAL DE LAS DIFERENTES ETAPAS CONTRACTUALES INHERENTES A LOS PROCESOS ADELANTADOS POR LA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 27/05/2025

VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL, PARTICULARMENTE LOS VINCULADOS A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL.

Es importante resaltar que a través de la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados; en este sentido y de conformidad a las exigencias requeridas para el desarrollo, ejecución y cumplimiento, contempladas en las precitadas consideraciones, se hace necesario contar con profesionales y personal de apoyo que permitan el cumplimiento de los tramites contractuales conforme a las disposiciones legales.

1.2. Descripción del perfil requerido

Teniendo en cuenta lo anterior, y lo expuesto en el numeral 1.3. del presente documento, la Vicepresidencia de Gestión Contractual requiere contratar los servicios de **DOS (2) PROFESIONALES** que cuente(n) como mínimo con el perfil requerido en el numeral 4.5. del presente estudio previo, para ejecutar las actividades señaladas en este documento. La necesidad de estos **dos (2) profesionales** radica principalmente en el volumen de los procesos radicados en la vicepresidencia de Gestión Contractual, relacionados con las diferentes etapas contractuales inherentes a los procesos adelantados por la vicepresidencia de gestión contractual, particularmente los vinculados a los proyectos de inversión de la Agencia de Desarrollo Rural.

1.3. Justificación relacionada con la planta de personal

Según certificación emitida por la Secretaría General de la ADR, documento que se aporta como anexo del presente estudio, se concluye que, en la actualidad, una vez verificada la planta de personal de la Entidad y, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia de Desarrollo Rural (Resolución 924 de 2018), se certifica que en la Vicepresidencia de Gestión Contractual Existe personal en la planta, pero éste no es suficiente para suplir la necesidad planteada por el área. Lo anterior, de conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que entre otros dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 27/05/2025

1.4. Justificación de la relación presupuestal solo aplica para proyectos de inversión.

El financiamiento de la necesidad que se busca satisfacer, relacionada con brindar acompañamiento jurídico integral a los grupos de contratación conformados en la Vicepresidencia de Gestión Contractual para atender el desarrollo de las diferentes etapas de los procesos de contratación de la ADR, especialmente los derivados de los proyectos de inversión de Agencia, mediante el proyecto de inversión APOYO PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL A NIVEL NACIONAL BPIN 202300000000226, *"servicio de apoyo financiero para proyectos productivos"* que contiene la actividad *"2.6. Realizar el monitoreo seguimiento y control a los proyectos integrales"* para cumplir con los objetivos específicos del proyecto de inversión mencionado, se deben desarrollar una serie de actividades, para lo cual, se requiere contar con los servicios mencionados en el presente documento para Apoyar a la VGC, atendimiento, revisando y tramitando las actuaciones de la Vicepresidencia de Gestión Contractual en las diversas etapas de los procesos de contratación de la ADR que le sean asignadas, con énfasis en la contratación directa de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y la operación secundaria de mecanismos de agregación de demanda, así como Elaborar, revisar y/o ajustar actos administrativos, minutas de contratos y/o convenios y sus modificaciones, así como todas las actuaciones administrativas y jurídicas relacionadas con los procesos contractuales del EGCAP o derivados de los PIDAR, revisar los estudios y documentos previos radicados por las diferentes áreas para los procesos de contratación de la ADR que le sean asignados, emitiendo observaciones y realizando el seguimiento respectivo, realizar las evaluaciones jurídicas de las ofertas presentadas en los procesos de contratación de la ADR que le sean asignados, Publicar todas las actuaciones relacionadas con los procesos de contratación de la ADR que le sean asignados en las plataformas dispuestas por Colombia Compra Eficiente para tal fin, Atender y dar respuesta a las consultas internas y externas, conceptos jurídicos y peticiones asignadas y comunicadas por el Vicepresidente y/o supervisor del contrato, utilizando el sistema de información Orfeo o el correo institucional, Participar y/o asistir de manera integral a reuniones, talleres, comités, audiencias y otros espacios de articulación interna convocados por la ADR, realizando el seguimiento necesario al cumplimiento de los compromisos resultantes, Conformar los Comités Estructuradores, Evaluadores, Verificadores y/o Técnicos de Gestión Local dentro de la VGC para la gestión de las diferentes etapas de los procesos de contratación de la ADR, preparar y presentar al comité de contratación los procesos de contratación que les sean asignados., Diligenciar, cargar y/o actualizar la información en las bases de datos y plataformas designadas por la dependencia para la gestión de los procesos de contratación asignados por la Vicepresidencia, Validar y/o sustanciar los diversos actos administrativos, documentos y/o comunicaciones generados en los procedimientos administrativos que le sean asignados, desde su inicio hasta su conclusión, cumpliendo con las condiciones y requisitos normativos, y garantizando la claridad, oportunidad y coherencia jurídica requerida en la actuación, Desplazarse a las UTT y/o territorios, cuando lo sea requerido.

Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:

La presente contratación se encuentra incluida en el PAA línea No. NPAA-22092025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 27/05/2025

2. OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN JURÍDICA INTEGRAL DE LAS DIFERENTES ETAPAS CONTRACTUALES INHERENTES A LOS PROCESOS ADELANTADOS POR LA VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL, PARTICULARMENTE LOS VINCULADOS A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será por cuatro (4) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa suscripción del contrato y acta de inicio, atendiendo al principio de anualidad este no puede sobrepasar del 31 de diciembre de la respectiva vigencia.

2.3 Lugar de ejecución:

Las actividades por realizar se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, de acuerdo con la necesidad que se presente será requerido su desplazamiento a otras ciudades.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: un contrato de prestación servicios profesionales

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar *"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN JURÍDICA INTEGRAL DE LAS DIFERENTES ETAPAS CONTRACTUALES INHERENTES A LOS PROCESOS ADELANTADOS POR LA VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL, PARTICULARMENTE LOS VINCULADOS A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL" que corresponde a: Contratación Directa.

3.3. Código (s) UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 27/05/2025
80111600	Servicios Temporales

4. ANALISIS DEL SECTOR

4.1. Perspectiva legal:

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios del sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y personas jurídicas que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas.

Para la suscripción y ejecución del contrato respectivo, se debe dar cumplimiento a la normativa aplicable a este, dentro de los cuales se citan los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normativa aplicable a la modalidad de contratación establecida en el presente estudio previo

Así mismo, la contratación de este servicio está sujeta a las propias del ejercicio de la actividad respectiva.

4.2. Perspectiva comercial y organizacional:

Para el cumplimiento de las actividades señaladas en el presente documento, se requiere contratar la(s) persona(s) señalada(s) en el numeral 1.2. del presente documento, que cumplan como mínimo los requisitos establecidos en este.

4.3 Perspectiva financiera:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido, se tomó como base la Tabla de Perfiles y Honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Agencia para determinar el valor del contrato, información que se encuentra consignada en el ítem valor estimado de la contratación de este documento.

Para determinar la forma de pago, se evidenció que, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual vencida o proporcional al periodo de ejecución respectiva o sujeta a la entrega de informes o documentos solicitados al contratista, en

atención a la forma de ejecución que generalmente se aplica y a las dinámicas de cierres presupuestales de las entidades estatales.

4.4. Perspectiva técnica:

Teniendo en cuenta el objeto, las obligaciones, y las demás condiciones contractuales, se requieren los servicios de la(s) persona(s) que cumplan como mínimo el perfil requerido en el presente documento,

4.5 Criterios de selección.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dispone *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (…)*", a continuación se señalan los requisitos mínimos que debe cumplir el futuro contratista, así:

	FORMACIÒN		Experiencia Requerida
CATEGORIA	**TITULO PROFESIONAL O FORMACIÒN REQUERIDA.**	**POSGRADO**	
PROFESIONAL IX	*Profesional en Derecho.*	*N/A*	*7.5 años de experiencia profesional*
		Especialización	*5.5 años de experiencia profesional*
		Maestría	*4.5 años de experiencia profesional*
		Doctorado	*3.5 años de experiencia profesional*

Serán aplicables las equivalencias para formación académica o experiencia requerida por el perfil, de conformidad con lo previsto en la Circular de Tabla de Perfiles y Honorarios vigente para la suscripción del contrato.

4.6 Aspectos legales que rigen la profesión en particular tales como requisitos de licencia, tarjeta profesional, títulos académicos.

La contratación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión o labores. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento

previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia o permisos especiales que se requieran para la ejecución del objeto contractual.

4.7 Tipo de remuneración recomendada

El tipo de remuneración que se considera procedente aplicar como contraprestación por el servicio profesional que prestará el posible contratista, en las condiciones señaladas en este documento, es un valor fijo mensual por concepto de honorarios, tomando como base lo dispuesto en la Circular número 069 de diciembre de 26 de 2023, que establece que, para la categoría **PROFESIONAL IX corresponde a la suma de DIEZ MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($10.050.000)**

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la Circular número 069 de diciembre de 26 de 2023, y el perfil requerido para esta contratación, el valor total del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($40.200.000)**, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la citada circular, y el estudio de análisis de sector elaborado por el área donde surge la necesidad de contratación y detallado en el numeral 4 del presente documento.

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

6. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

Verificado el saldo del CDP 2225 del 02/01/2025 y el PAA este proceso de contratación tiene recursos suficientes para respaldar el contrato a suscribir.

El contrato es imputable al(los) siguiente(s) proyecto(s) de inversión en estos porcentajes:

a. Distribución presupuestal

Desagregación Inversión – Productos				
OBJETO DE GASTO O PROYECTO	**PRODUCTO**	**RUBRO**	**BPIN**	**VALOR**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 27/05/2025
APOYO PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL A NIVEL NACIONAL	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS	C-1702-1100-14-30101B-1702007-02	202300000000226	$40.200.000
		Total valor		$40.200.000

7. OBLIGACIONES.

7.1. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Atender, elaborar, revisar y tramitar las actuaciones de la Vicepresidencia de Gestión Contractual en las diversas etapas de los procesos de contratación de la ADR que le sean asignadas, con énfasis en la contratación directa de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y la operación secundaria de mecanismos de agregación de demanda
2. Elaborar, revisar y/o ajustar actos administrativos, minutas de contratos y/o convenios y sus modificaciones, así como todas las actuaciones administrativas y jurídicas relacionadas con los procesos contractuales del EGCAP o derivados de los PIDAR
3. Revisar los estudios y documentos previos radicados por las diferentes áreas para los procesos de contratación de la ADR que le sean asignados, emitiendo observaciones y realizando el seguimiento respectivo
4. Realizar las evaluaciones jurídicas de las ofertas presentadas en los procesos de contratación de la ADR que le sean asignados
5. Publicar todas las actuaciones relacionadas con los procesos de contratación de la ADR que le sean asignados en las plataformas dispuestas por Colombia Compra Eficiente para tal fin.
6. Atender y dar respuesta a las consultas internas y externas, conceptos jurídicos y peticiones asignadas y comunicadas por el Vicepresidente y/o supervisor del contrato, utilizando el sistema de información Orfeo o el correo institucional.
7. Participar y/o asistir de manera integral a reuniones, talleres, comités, audiencias y otros espacios de articulación interna convocados por la ADR, realizando el seguimiento necesario al cumplimiento de los compromisos resultantes.
8. Conformar los Comités Estructuradores, Evaluadores, Verificadores y/o Técnicos de Gestión Local dentro de la VGC para la gestión de las diferentes etapas de los procesos de contratación de la ADR.
9. Preparar y presentar al comité de contratación los procesos de contratación que les sean asignados.
10. Diligenciar, cargar y/o actualizar la información en las bases de datos y plataformas designadas por la dependencia para la gestión de los procesos de contratación asignados por la Vicepresidencia.
11. Validar y/o sustanciar los diversos actos administrativos, documentos y/o comunicaciones generados en los procedimientos administrativos que le sean asignados, desde su inicio hasta su conclusión,

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 27/05/2025

cumpliendo con las condiciones y requisitos normativos, y garantizando la claridad, oportunidad y coherencia jurídica requerida en la actuación.
12. Desplazarse a las UTT y/o territorios, cuando lo sea requerido.

7.2 Obligaciones de la ADR.

1. Realizar los pagos de honorarios, y demás conceptos que correspondan, en la forma y condiciones pactados, sujeto a la disponibilidad del PAC.
2. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete EL CONTRATISTA.
3. Reconocer los gastos de desplazamiento y manutención a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor, cuando así aplique.

8. ASIGNACIÓN DE RIESGO ARL

De acuerdo con las actividades a desarrollar por el Contratista, se estima que la persona debe afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales así: **Clase de riesgo 02**

9. FORMA DE PAGO

Los pagos del contrato se efectuarán así:

1. Un (1) primer pago se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el día 30 del mes respectivo, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados.

2. Pagos mensuales iguales, cada uno por la suma de hasta **DIEZ MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($10.050.000)** o en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre el primer día calendario del mes respectivo hasta el último día de ejecución de este, sin sobrepasar el día 30 del mes respectivo.

3. Un (1) último pago, si hay lugar a ello, se hará en proporción a los días ejecutados, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados.

Los anteriores valores se pagarán previa, presentación de: informe de actividades avalado por el supervisor, acompañado de los respectivos soportes por parte del contratista, factura, si esta aplica, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral

Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC asignado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del MHCP y el consecutivo de radicación. EL CONTRATISTA deberá acreditar su responsabilidad tributaria frente al Impuesto del Valor Agregado – IVA, lo anterior a través de la presentación del RUT. EL CONTRATISTA se obliga a mantener actualizadas sus responsabilidades

tributarias y a allegar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual el documento que acredite los cambios.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los honorarios mensuales fijados para la presente contratación ascienden a la suma de **DIEZ MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($10.050.000)**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la realización de los respectivos pagos previstos en los ordinales 1) , 2) y 3) del numeral 9) de la presente contratación, independientemente del número de días que en el calendario tenga el respectivo mes, las mensualidades deberán entenderse como periodos de 30 días.

Se debe dar cumplimiento a las demás condiciones establecidas en la minuta del contrato.

10. SUPERVISIÓN

LA AGENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato por intermedio del (la) funcionario (a) **Lina Yurleyt Mayorga Contreras**, quien ostenta el cargo de Gestor Grado 12, adscrito a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), o quien haga sus veces, o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este.

En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

11. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, a la forma de pago, así como a las condiciones contractuales, el CONTRATISTA debe constituir a favor de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y a satisfacción de esta, una Garantía, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: con un valor asegurado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una duración igual plazo del mismo y hasta la liquidación

del contrato si esta se requiere, según lo señalado en el mismo. Nota: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, la "(…) garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato". Por lo anterior la vigencia inicial debe amparar el plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más. Si el contrato respectivo, no se ha liquidado (cuando esta se requiera) quince (15) días calendario antes del vencimiento de la vigencia inicial, EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de este amparo, hasta por el plazo señalado por la AGENCIA para mantenerlo vigente hasta la liquidación). Este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de las multas que se convengan en el Contrato y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva.

1. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual al mismo y cuatro (4) meses más.

13. ANEXOS

13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos

14. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL	**JOSÉ LUIS VALENZUELA RODRÍGUEZ**	VALENZUELA RODRIGUEZ JOSE LUIS Digitally signed by VALENZUELA RODRIGUEZ JOSE LUIS

Reviso: Juan Rene Aguilar Lemus / Asesor Vicepresidencia de Gestión Contractual.